



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional

N° 0944-2016-GRA/GR

Ayacucho, 30 DIC 2016

VISTOS:

El Oficio N° 279-2016-GRA/GR-CCTD-GTEMD, Informe N° 0037-2016-GRA/GR-CCTD-GTEMD-PMGG, Oficio N° 473-2016-GRA/GG-ORADM-OTE, Resolución Ejecutiva Regional N° 517-2016-GRA/GR y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus Leyes modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 517-2016-GRA/GR, de fecha 23 de junio de 2016, se aprobó el plan de trabajo del equipo técnico regional del proceso de reestructuración del Gobierno Regional de Ayacucho. Asimismo, en el segundo artículo se encarga al grupo de trabajo especializado en materia de descentralización, la asignación presupuestal que corresponda para la ejecución del plan de trabajo del mencionado equipo;

Que, mediante Informe N° 0037-2016-GRA/GR-CCTD-GTEMD-PMGG, Bach. Patricia Gutiérrez Gonzales Responsable del Monitoreo de las Funciones de Transferencia informa que el segundo artículo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 517-2016-GRA/GR debe ser rectificada con el siguiente texto: Encargar al Grupo de Trabajo Especializado en Materia de Descentralización, la afectación de los gastos del Equipo Técnico Regional del Proceso de Reestructuración del Gobierno Regional de Ayacucho con cargo a la Meta 0039 – Transferencia de Competencias, conforme al POI 2016;

Que, mediante los considerandos precedentes y los documentos del visto es necesario y urgente la rectificación del segundo artículo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 517-2016-GRA/GR;

Que, la Ley N° 27444 en su artículo 201° inciso 1 prescribe los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto

retroactivo, en cualquier momento, de oficio o instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

En uso de las competencias y facultades conferidas en la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y la Resolución N° 0366-2015-JNE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR el segundo artículo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 517-2016-GRA/GR, con el siguiente texto:

Encargar al Grupo de Trabajo Especializado en Materia de Descentralización, la afectación de los gastos del Equipo Técnico Regional del Proceso de Reestructuración del Gobierno Regional de Ayacucho con cargo a la Meta 0039 – Tránsito de Competencias.

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, el presente acto resolutivo a los interesados y demás órganos estructurados del Gobierno Regional de Ayacucho, con las formalidades establecidas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Prof. JORGE JULIO SEVILLA SIFUENTES
GOBERNADOR (s)